



Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo

RUC N° 20493394704

Despacho de Alcaldía

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2023-A-MDTMC

Soplin Vargas, 22 de febrero de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 011-2023-GAF-MDTMC, de fecha 23 de enero de 2023, la misma que fue cursada por el Gerente de Administración de Finanzas, previa solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitud que ha sido refrendada por el Oficio N° 035-2023-SGLyP/GAF-MDTMC, de fecha 27 de enero de 2023, mediante la cual remite y solicita la Aprobación del **Plan Anual de Contrataciones 2023** de la **Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia y que es concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que el alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en su **Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones** 15.1 Formulación del Plan anual de contrataciones; teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. 15.2 contenido del plan anual de contrataciones: el plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 el plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones** 6.1 el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento. 6.2., luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente





Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soflín Vargas - Río Putumayo

RUC N° 20493394704

Despacho de Alcaldía

documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras.

Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el cuadro consolidado de necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de plan anual de contrataciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-A-MDTMC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, ascendente a la suma de S/. **2,848,603** por toda fuente de financiamiento: gastos corrientes: S/. 2,371,294 y gastos de capital: S/477,309 soles;

Que, con el documento del visto por Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito al Oficio N° 035-2023-SGLyP/GAF-MDTMC de fecha 27 de enero, mediante el cual se remite el **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras para el ejercicio presupuestal 2023** de la **Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero** para su aprobación; en base a las necesidades identificadas en la diferentes dependencias de la entidad; Plan Anual que cuenta con un Presupuesto total ascendente a la suma de S/. **2,848,603** soles.

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se hace necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras para el ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, a efecto de amparar las adquisiciones que se efectúen en el presente ejercicio presupuestal 2023.

Contando con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Gerencia de Administración y Finanzas, y, con sujeción a los dispuesto en la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023- Ley N° 31638; Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, para el ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, Plan Anual que cuenta con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. **2,848,603** por toda fuente de financiamiento: gastos corrientes: S/. 2,371,294 y gastos de capital: S/477,309 soles;





Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo

RUC N° 20493394704

Despacho de Alcaldía



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, publique en el portal de SEACE, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de acuerdo a los artículos 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución a las Oficinas Pertinentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RIO PUTUMAYO


ALCIDES ROBELIO AREVALO DURAND
ALCALDE

